

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR N° 50 1

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO MAYORISTA, ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO MINORISTA

FECHA: JULIO 31 DE 2024

ASUNTO: MEDIDAS PARA COMBATIR LA CORRUPCION Y LA SUPLANTACION DE FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

El Instituto Departamental de Salud, hace un llamado a los representantes de los establecimientos farmacéuticos, para que se abstengan de entregar información a personas que no estén debidamente identificadas como funcionarios de nuestra institución, ya que se han recibido varias denuncias sobre falsos funcionarios que están cobrando por sus servicios.

Por lo anterior, este despacho se permite informar que el personal que realiza las respectivas visitas de inspección, vigilancia y control, se encuentra debidamente identificado con su carnet y chaleco institucional; elementos esenciales para adelantar dichas labores. De las respectivas visitas se genera su respectivo documento oficial del cual se le hace entrega de una copia. Igualmente, reiterar que dichas visitas no tienen ningún costo, toda vez que hacen parte de las competencias definidas en la ley 715 de 2001, Decreto 677 de 1995, Decreto 2200 de 2005, Decreto 2330 de 2006, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007, Decreto 780 de 2016 y demás normas reglamentarias vigentes.

Así mismo; en el marco de nuestras competencias, está definida la asesoría y la asistencia técnica, como un servicio esencial y disponible para orientarlos en los temas que tengan dudas o inquietudes, logrando así que desde sus responsabilidades cumplan a cabalidad con los requerimientos establecidos en las normas vigentes. Por ello, se invita a hacer uso del correo medicamentos@ids.gov.co como ÚNICO canal de comunicación para las consultas y/o trámites que requieran adelantar en nuestra institución.

De igual forma, comunicarles que la documentación que les requiera en su momento el área de medicamentos, solo será recibida de los correos consignados en el soporte de cámara de comercio y/o los registrados en la solicitud del respectivo trámite; lo anterior como medida de control pertinente para sus respuestas y notificaciones que sean del caso, permitiendo así evitar que por desconocimiento ante las barreras de acceso a las comunicaciones (superación de la capacidad almacenamiento, no ser el administrador del correo, olvido de contraseñas, etc.), se de origen a la trasgresión de las normas que regulan dichos procesos, que conllevan a la aplicación de medidas sanitarias de seguridad ante el potencial riesgo tanto para la salud individual como colectiva, y en consecuencia a la apertura de investigaciones administrativas sancionatorias. Por ello se requiere informen de la novedad en caso de identificar fallas en los correos autorizados para sus notificaciones.

Igualmente, si se quiere presentar una denuncia relacionada con posibles actos de corrupción presuntamente cometidos por servidores públicos de nuestra entidad, en el desempeño de sus funciones, lo puede hacer a través del siguiente correo pqrds@ids.gov.co o radicar la misma a través del siguiente enlace <https://ids.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias-pqrds/#1662152272835-aa13b470-c8ca>.



FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
Director

Elaboro y Proyecto: J. Galvis
Reviso: José T. Uribe Navarro / PE. Coordinador Grupo de Salud Pública / Coordinador control de medicamentos